
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ejecutivo mercantil 23/2008, promovido por las licenciadas Laura Adriana Grajales Estrada Blanca Estela Guerrero Paniagua, apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Unión de Crédito Interestatal Chiapas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Patricia Moreno Alamilla, el Juez del conocimiento mediante proveído de seis de abril de dos mil once, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y PRIMERA ALMONEDA el Lote número cuarenta y cinco, manzana seis, ubicado en el fraccionamiento San Pedro y San Cayetano, de esta ciudad, con una superficie de ciento doce metros, cincuenta centímetros cuadrados; AL NORTE, quince metros, colinda con lote cuarenta y seis. AL SUR, quince metros con lote cuarenta y cuatro. AL ORIENTE, siete metros con cuarenta centímetros con Andador siete. AL PONIENTE, siete metros con cincuenta centímetros con lote sesenta, la cual se encuentra registrada bajo el número setecientos noventa y tres, del libro ochenta y nueve, volumen tres, del auxiliar de fraccionamiento y colonias de la sección con contrato de venta de inmuebles primera fecha de uno de julio de dos mil cinco, número 26.201, de este Distrito Judicial, valuado por el perito designado por la parte actora en \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Convocándose postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito expedido por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anunciándose su venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional, entendiéndose que la primera publicación deberá realizarse el primer día y el tercero en el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo del mencionado término.

Señalándose las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden, convocándose a postores y quedando los autos a disposición de los interesados en la Secretaría del conocimiento, para que procedan a examinarlas, si a sus intereses convinieren. DOY FE.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de junio de 2011.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Eligio Valdenegro Gamboa
Rúbrica.

(R.- 326959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero JUAN GABRIEL ARVIZU ZAMORANO, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California.

Amparo 504/2010-II, promovido por ROBERTO FRANCISCO ESTUDILLO ESQUIVEL, por sí, contra la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, de esta ciudad y de otra, señalando como tercero a JUAN GABRIEL ARVIZU ZAMORANO, reclamando:

Del Actuario adscrito a la Junta Local De Conciliación y Arbitraje de esta ciudad el defectuoso emplazamiento

De la Junta Especial Numero Cinco de La Local De Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, el laudo dictado en el expediente laboral 4670/2007-3A, el 17 de mayo del 2010, sin haber sido oído en juicio; el desacato a los artículos 742, 743 y 752 de la Ley Federal del Trabajo, al omitir resolver oficiosamente la corrección del procedimiento por virtud del defectuoso emplazamiento.

Por auto de diecinueve de enero de dos mil once, se ordenó emplazar al tercero JUAN GABRIEL ARVIZU ZAMORANO, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación de la demanda de garantías promovida por ROBERTO FRANCISCO ESTUDILLO ESQUIVEL, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Frontera", de esta ciudad y "Excelsior" de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 19 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito

en el Estado de Baja California

Lic. Martha Blake Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 327702)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 63436

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00-once horas del día 27-veintisiete de julio del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, dentro de los autos del expediente judicial número 486/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido inicialmente por ALBERTO JAVIER OLIVO RAMON en su carácter de endosatario en procuración de ANA BERTHA FLORES MARTINEZ y continuado por ANA BERTHA FLORES MARTINEZ en contra de SALOMON GALVAN FLORES, MARICELA GALVAN TENORIO y ROGELIO TOBIAS SANCHEZ, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada MARICELA GALVAN TENORIO consistente en: LOTE NUMERO 21, DE LA MANZANA NUMERO 8, DE LA COLONIA RIO, UBICADA EN GUADALUPE, NUEVO LEON, CUYA MANZANA ESTA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: CALLE RIO SAN JUAN AL NORTE, CALLE RIO SANTA CATARINA AL SUR, CALLE PRIVADA RIO SAN JUAN AL ORIENTE Y AVENIDA NUEVO LEON AL PONIENTE; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: (8.00) MTS AL NORTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 12; (8.00) MTS AL SUR A COLINDAR DE FRENTE A LA CALLE RIO SANTA CATARINA; (20.00) MTS AL ORIENTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 20; Y (20.00) MTS AL PONIENTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 22. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: (160.00 M2). TENIENDO COMO MEJORAS SEGUN SE ADVIERTE DE LOS AVALUOS RENDIDOS, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 425, DE LA CALLE RIO SANTA CATARINA, COLONIA RIO EN GUADALUPE,

NUEVO LEON. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Boletín Judicial del Estado que edita el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado; sirviendo como postura legal la cantidad de \$213,333.33 (doscientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos designados dentro del presente juicio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.). En la inteligencia de que en la Secretaría de este juzgado se les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy fe.-

Monterrey, N.L., a 7 de junio de 2011

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Norma Nely Carreño Ramírez

Rúbrica.

(R.- 328202)

Estado de Querétaro

Poder Judicial

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil

Secretaría

Querétaro, Qro.

EDICTO DE REMATE 2518/2011

Dentro del local del juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de Querétaro, Querétaro, se ordenó la publicación de edictos de remate del expediente 462/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS promueve FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO contra BERNARDO EUGENIO PEÑA GAMBA, se han señalado las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:

1.- EL PREDIO RUSTICO NOMBRADO EL CARDENCHAL, POBLADO SAN VICENTE, MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNION, GUANAJUATO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LINDA CON PROPIEDAD DE SALOME TRISTAN;

AL SUR: LINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO SANTA ANA;

AL ORIENTE: LINDA CON CUATRO LINEAS CON LLANO DEL QUIOTE Y FRACCION 3 DE MARAVILLAS;

AL PONIENTE: LINDA EN TRES LINEAS CON LA CRUZ Y MARAVILLAS

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE: 130.2000 HA

INMUEBLE AGRICOLA DE RIEGO, LLANURAS ALUVIALES, CLIMA SECO, TEMPLADO CON LLUVIAS EN VERANO.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: \$8'165,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**Se convocan postores, siendo postura legal las dos terceras partes del valor total del avalúo; para su publicación en las fechas que legalmente le correspondan por tres veces dentro del plazo legal de nueve días en los Estrados del Juzgado, y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, lo que deberá también realizarse en la Entidad de ubicación del inmueble y en el Diario Oficial de la Federación. En la inteligencia que para tomar parte en la venta deberán los licitadores exhibir en el Juzgado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 27 de junio de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado

Lic. María Guadalupe G. Piña Moreno

Rúbrica.

(R.- 328444)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de TRANSPORTADORA NEV, S.A. DE C.V. Y/O, EXP. NUM. 1692/09 EI C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL dictó dos autos de fechas veintitrés de junio y primero de julio ambos del año en curso:

A sus autos el escrito de cuenta suscrito por el apoderado de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer " para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en la VIVIENDA NUMERO CUARENTA Y CINCO, CONDOMINIO CINCUENTA Y TRES, HACIENDA DEL PEÑON, CON EL NUMERO OFICIAL CUARENTA Y UNO, SOBRE LA CALLE BOSQUE DE LIMONEROS, LOTE CINCUENTA Y SIETE, MANZANA "D", CONJUNTO DENOMINADO RANCHO LA PALMA III, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, DE BERRIOZABAL, MEXICO, (antecedentes registrales: Partida 1112, volumen 1049, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, Registro Público de Tlalnepantla, Estado de México (FOJA 65) se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad que sirve como base y que es de CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS S. N. C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por, debiéndose hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en el Boletín Judicial, en el periódico EL SOL DE MEXICO, así como en los tableros de Avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por TRES VECES y dentro de NUEVE DIAS, como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio."

OTRO AUTO.

A sus autos el escrito de cuenta suscrito por el apoderado de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer. " a fin de que se de cumplimiento en sus términos al artículo 474 del ordenamiento legal antes indicado, deberá de llevar se a cabo la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado; por cuanto a las publicaciones en el Estado de México. " y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 1071 y 1072 del Código invocado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco, Estado de México, con los insertos necesarios a costa del promoverte para que de encontrarlo ajustado a derecho y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos del Juzgado, así como en los lugares de costumbre, comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado, los Tableros del Juzgado de dicha Entidad en la receptoría de rentas de la misma y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad."

México, D.F., a 1 de julio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. María Yvonne Pérez López

Rúbrica.

(R.- 328866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, SE LE TIENE A CARLOS ZAMUDIO FIGAREDO CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 219/2011-IX, PROMOVIDO POR EDGAR AGUILETA GUTIERREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA ACTOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA DISCUSION, APROBACION Y EXPEDICION DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOS, ASI COMO SU PRIMER ACTO DE APLICACION CONSISTENTE EN LA RESOLUCION DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS, DENTRO DEL RECURSO DE REVISION NUMERO 6690/10; ASIMISMO SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR AUTO DE VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, POR LO QUE SE LE HACE SABER QUE LA FECHA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA A LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE._ LOS EDICTOS DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y, 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE LE HACE SABER A CARLOS ZAMUDIO FIGAREDO, QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEL PROVEIDO DE VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, Y PARA SU CONSULTA EL EXPEDIENTE CITADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN ESOS ORGANOS DE INFORMACION, TIENE TREINTA DIAS PARA QUE SE PRESENTE EN ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, APERCIBIDA QUE SI TRANSCURRIDO ESE TERMINO NO COMPARECE POR SI O A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN POR LISTA QUE SE FIJARA EN ESTE JUZGADO.

FIJESE UNA COPIA DEL EDICTO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO FEDERAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Andrés Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 328867)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río

EDICTO

“Boca del Río, Veracruz, veintiuno de junio de dos mil once.

Vistas las constancias que integran los presentes autos de las cuales se advierte que a pesar de las providencias tomadas por este órgano jurisdiccional para lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Emilio José Lozano Lajud, se han agotado los medios de investigación para su localización, tal como lo establece el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, lo que se corrobora con lo informado por los Apoderados legales de Teléfonos de México y Comisión Federal de Electricidad, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, y el Director de Tránsito Municipal, todos con residencia en Veracruz, Veracruz; en consecuencia, con fundamento en el precitado artículo 30, fracción II, última parte de la ley de la materia, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley en comento, y en virtud que este Juzgado de Distrito ha agotado los medios a su alcance para localizar el domicilio de dicho tercero perjudicado, procédase a emplazarse mediante edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de mayor circulación nacional denominado “Excelsior” que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías 248/2011-VI, promovido por Francisco Javier Aillaud Rangel, demandó la protección de la justicia federal contra actos del Encargado y Oficial del Registro Público de la Propiedad, Jueces Sexto y Octavo de Primera Instancia, así como el Cuarto Menor, todas con residencia en Veracruz, Veracruz; Gobernador Constitucional del Estado, Director de la Gaceta Oficial del Estado Secretario de Gobierno del Estado y Legislatura del Estado, todas con residencia en Xalapa, Veracruz; asimismo, se hace de su conocimiento que el acto reclamado en el presente controvertido constitucional se hace consistir en:

1. La cancelación de de las notas marginales dos, siete, dieciséis y diecisiete que pesan sobre la inscripción 9915, de la sección primera del volumen 284, de veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, relativa a los siguientes bienes: a) casa marcada con el número doscientos dieciocho de la calle Esteban Morales esquina Xicotencatl y terreno en que se encuentra construida que son los lotes uno, dos, ocho y nueve de la manzana doce; b) edificio ubicado en la avenida 16 de Septiembre, esquina con la calle de Arista y terreno en que esta construido que es la manzana trece, cuartel VI; c) edificio de tres plantas ubicado en la avenida 16 de Septiembre, esquina con la calle de enseban Morales y terreno en que esta construido sobre el lote número uno, manzana dieciocho, cuartel VI, todos del fraccionamiento Faros de Veracruz, Veracruz, actualmente inscritos bajo el número 2247, del volumen 113, sección primera, en fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, a favor del tercero perjudicado Emilio José Lozano Lajud.

2. La falta de vigilancia y estricto cumplimiento de la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios mercantiles 958/1998 y 352/1998 del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia y 1295/98 del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia, ambos de Veracruz, Veracruz.

3. La modificación de la prelación legal del reconocimiento de acreedores que nulificó e, su derecho como titular de las notas marginales señaladas con antelación, con motivo de la instauración del juicio ejecutivo mercantil 1503/2009 del índice del Juzgado Cuarto Menor de Veracruz, Veracruz.

Así también, hágase del conocimiento del tercero perjudicado Emilio José Lozano Lajud, que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer personalmente a este recinto judicial a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. Por otro lado, fijese en la tabla de avisos de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 297 Fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por conducto de cualesquiera de los actuarios adscritos a este juzgado, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente a aquél en que quede notificada de este proveído, acuda a este órgano jurisdiccional a recoger los edictos de que se habla para la publicación de éstos en los aludidos periódicos, y deberá acreditar en el mismo término concedido con antelación, contados a partir de que reciba los edictos, haber cubierto el pago para la publicación de ellos; apercibida que de no cumplir con lo anterior o no acreditar el impedimento material o legal para hacerlo, en el plazo concedido, se sobreseerá fuera de audiencia el presente juicio de garantías, por falta de interés en la prosecución del mismo; ello con fundamento en el artículo 73, fracción XVIII, en relación con los diversos numerales 30, fracción II y 5o., fracción III, todos de la Ley de Amparo, como lo dispone la jurisprudencia 64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 211, del Tomo XVI, del Semanario Judicial de la Federación, y su Gaceta Julio de 2002, Novena Epoca, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Al publicar los edictos, se anotará el número de dicha publicación para el efecto de que la parte tercera perjudicada emplazada pueda acudir ante este juzgado a la audiencia constitucional, que tendrá verificativo a los treinta días naturales siguientes de la última publicación; en caso de resultar inhábil el último día, la audiencia constitucional deberá celebrarse el día siguiente hábil.

Por los motivos expuestos líneas precedentes, desde este momento SE DEJA SIN EFECTO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ya señalada en autos, la cual tendría verificativo a las trece horas con treinta minutos de este día.

Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma la licenciada María Elena Suárez Préstamo, Juez Quinta de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, asistida del licenciado Abel Uribe Salgado, Secretario que autoriza y da fe. Doy fe. "Dos firmas ilegibles y rubricas".

Lo que se transcribe para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 21 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Abel Uribe Salgado

Rúbrica.

(R.- 328097)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

DAVID URIAS DIAZ Y/O DAVID URIA DIAZ Y GERARDO RODRIGUEZ

En los autos del juicio de amparo 2977/2010-II, promovido por Adriana Rosalía Palacios Espinoza, contra actos de la Junta Especial Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 327563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Josefina Lara Hernández

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de uno de junio de dos mil once, se ordena emplazar por medio del presente edictos a la tercera perjudicada Josefina Lara Hernández, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1255/2010, promovido por Erick Domínguez Vázquez, se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y el tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace al mismo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Yadira Rodríguez Contreras

Rúbrica.

(R.- 328172)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RAMIREZ CEDILLO LUIS ANTONIO en contra de MANUEL ESPEJO PANTOJA Y MANUEL ESPEJO LOPERENA, expediente número 1522/2009, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA

CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, ubicado en en Cerro de San Francisco número 327, Lote 2, Manzana 32, Colonia Fraccionamiento Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, en esta Ciudad de México, Distrito Federal cuyas medidas, colindancias obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'130,0000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo mas alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores observar para sus posturas, lo previsto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS. EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE QUE ESTABLECE EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA. EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 6 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera

Rúbrica

(R.- 328193)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial
Puebla
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

Disposición Juez Segundo Civil Puebla, cumplimiento auto nueve de junio del dos mil Once, ordena remate inmueble embargado del dieciséis punto sesenta y seis por ciento, Lote Numero Dos de la parte restante del Predio Formado por los Lotes UNO, DOS Y TRES de la Prolongación del Fraccionamiento Empleados de la Secretaria de Recursos Hidráulicos del Antiguo Campamento de la Lagunilla de la Presa Manuel Avila Camacho Cuautinchan, Tecali, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Puebla, bajo el folio 0106209, sirve postura legal la cantidad DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que son las dos terceras partes del precio del avalúo. Para publicación tres veces dentro termino de nueve días mediante edictos, venciendo término posturas y pujas doce horas del día dieciséis de agosto del año dos mil once, promueve MARY CARMEN SAN MARTIN PORRAS como endosataria en procuración de FUNDACION UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, PUEBLA en contra de AURELIO GOMEZ VEGA Y AURELIO MANUEL GOMEZ MOLINA, Juicio ejecutivo Mercantil, EXPEDIENTE 930/05.

Puebla, Pue., a 27 de junio de 2011.

El Diligenciaro

Lic. Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 328203)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciaro
EDICTO

DISPOSICION JUEZ OCTAVO CIVIL, EXPEDIENTE 64/2007, EJECUTIVO MERCANTIL PROMUEVE LICENCIADO JOSE EDUARDO BONILLA ACEVES, ENDOSATARIO PROCURACION DE GUILLERMINA SERRANO DIAZ CONTRA JORGE ROBLES HERNANDEZ Y JORGE ROBLES LOPEZ, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA RESPECTO CASA MARCADA NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO, CALLE TLAXCALA, FRACCIONAMIENTO SAN BARTOLO COATEPEC, SECCION TERCERA CIUDAD DE PUEBLA, BAJO PARTIDA CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS DEL INDICE MAYOR, FOJAS CINCUENTA Y SEIS, TOMO TRESIENTOS NOVENTA Y UNO, LIBRO UNO. POSTURA LEGAL CUBRA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL, TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO, LAS POSTURAS Y PUJAS DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO EN AUDIENCIA REMATE EL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS, QUEDANDO AUTOS DISPOSICION INTERESADOS, PARA QUE TOMEN DATOS QUE ESTIMEN PERTINENTES.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Puebla, Pue., a 16 de junio de 2011.
 Diligenciario
Lic. José Enrique Cruz Pérez
 Rúbrica.

(R.- 328238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Ags.
 EDICTO
 (SEGUNDA PUBLICACION)

JOSE DE JESUS RAYGOZA CAMPOS

En el juicio de Amparo número 290/2011-V, promovido por CLAUDIA RAQUEL DIAZ DAVILA, contra acto del LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, que hizo consistir en "...la sentencia dictada en el Toca Civil número 928/2010 en la que revoca el auto aprobatorio de remate de fecha doce de Octubre del año dos mil diez dictado por el Juez Tercero Familiar en el Juicio de Alimentos". le resulta el carácter de tercero perjudicado, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda ante la Secretaría de éste Juzgado, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías a su disposición, para que comparezca si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de éste.

Aguascalientes, Ags., a 27 de junio de 2011.
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Desidé Meza Murillo
 Rúbrica.

(R.- 328308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
 EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 636/2011

Quejosa: NORMA ANGELICA GOMEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho.

Tercero perjudicado: RAUL RODRIGUEZ RUEDA.

Se hace de su conocimiento que NORMA ANGELICA GOMEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución del el nueve de noviembre de dos mil diez, por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado RAUL RODRIGUEZ RUEDA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 25 de mayo de 2011.
 Secretario de Acuerdos
Lic. Edgar Martín Peña López
 Rúbrica.

(R.- 328413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
 EDICTO

Víctor Filiberto Sánchez Vargas y Comisión Nacional de Vigilancia para el Cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo de Carácter Obligatorio, de la Industria Textil, del Ramo de Algodón y sus Mixturas, Tarifas Mínimas, Uniformes y Reglas Generales de la Modernización.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de julio de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 700/2011-I, promovido por Luz María de la Peña Cortes, contra actos de la Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y Presidenta de la Misma, los que hace consistir en la sentencia definitiva de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, misma que recayó en el toca número 391/2010; se emplaza por esta vía a Víctor Filiberto Sánchez Vargas y Comisión Nacional de Vigilancia para el Cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo de Carácter Obligatorio, de la Industria Textil, del Ramo de Algodón y sus Mixturas, Tarifas Mínimas, Uniformes y Reglas Generales de la Modernización, terceros perjudicados, a efecto de que comparezca al juicio de amparo 700/2011-I, que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, ubicado en Boulevard Toluca, Número 4, Colonia Industrial Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las nueve horas con diez minutos del quince de julio de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional prevista en el artículo 155 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en este Juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y de circulación en toda la República.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. María Lilia Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 328686)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, tres de junio de dos mil once: A Lourdes Ramírez Pérez.-En el juicio de amparo 1219/2010-VI, promovido por Nicandro Arias Olán, contra el acto del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y el Director del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, residentes en Villahermosa, Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a la referida tercero perjudicada, Lourdes Ramírez Pérez, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a la tercera perjudicada referida, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Roviroso Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Eduardo Antonio Méndez Granado

Rúbrica.

(R.- 328479)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO**

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar al tercero perjudicado Miguel Angel Gutiérrez Juárez, en los autos del juicio de amparo directo penal 35/2011, promovido por Gerardo Arteaga Raymundo e Isidro Hernández Vargas, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de trece de noviembre de dos mil nueve, emitida en el toca I-650/2009, por el magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndoseles saber que deben presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Sello al calce con la leyenda "TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO, MORELIA, MICH." Con el escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

Morelia, Mich., a 30 de mayo de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Liliana Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 328484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 32/2008-II, que se instruye a CARLOS JESUS NAVARRO JIMENEZ y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y otros, el Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Juan Francisco Villanueva Valle, que deberá comparecer debidamente identificado, a las once horas del veintiséis de julio de dos mil once, en las instalaciones que ocupan el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de su ampliación de declaración."

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 23 de junio de 2011.

Por acuerdo del titular del Juzgado Segundo de Distrito
 en Materia de Procesos Penales Federales
 en el Estado de México, firma el secretario

Lic. Fernando Lira Martínez

Rúbrica.

(R.- 328819)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 10:00 diez horas del día 08 ocho de agosto del año 2011 dos mil once, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido LUIS HUMBERTO GUERRERO SUAREZ, en contra de ANGEL ESCOBEDO ZAVALA, expediente 4072/2008 el siguiente bien inmueble:

100 % cien por ciento del departamento número 2 dos, ubicado en el primer nivel al fondo del Edificio en Condominio denominado Sagitario ubicado en la calle José María Vigil número 2758 del Fraccionamiento Lomas de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, siendo el justiprecio base para el presente remate la cantidad de \$1'398,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado.

Guadalajara, Jal., a 1 de julio de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Carlos Rivera Arellano

Rúbrica.

(R.- 328859)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. No. 1147/2008
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de OSCAR FERNANDO JUAREZ SOTO la C. JUEZ QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló por autos de fechas seis, dieciocho, veinticuatro de mayo del dos mil once y trece de junio del dos mil once y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las diez horas del día once de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de la cantidad de dos millones ciento diecisiete mil pesos moneda nacional que es el precio de avalúo, publicándose los edictos de remate en los Tableros de ese H. Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de nueve días hábiles, siendo el bien a rematarse el ubicado en el lote 14 manzana 48 fraccionamiento Viveros de la Loma, Sección Octava, en Tlalnepantla en el Estado de México, identificada con número treinta y cinco de la calle de Viveros de Coyoacán en el referido municipio de Tlalnepantla, Estado de México y de igual forma la fijación de los edictos en los Tableros del Juez competente en Tlalnepantla en el Estado de México.

PUBLICANDOSE LOS EDICTOS DE REMATE EN ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILIS, ASI COMO EN LOS TABLEROS DEL JUEZ EXHORTADO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez
 Rúbrica.

(R.- 328868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.
 EDICTO

TERCERA ALMONEDA.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 232/2008 que sobre pago de pesos promueve Abelino Medina Lombera a través de su endosatario en procuración licenciado Adolfo Villa Solorio frente a Juan Carlos Hernández Álvarez y otros, se señalaron las 13:00 trece horas del día 1 uno de agosto del año en curso, para el desahogo de la audiencia de remate en tercera almoneda respecto del bien inmueble: terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Cutzi número 93 noventa y tres, vivienda unifamiliar Santa Bárbara de esta ciudad, construcción moderna tipo económico que mide y linda al Norte 15.00 metros con lote número 5, al Sur, 15.00 quince metros con Lote número 3, Oriente, 6.00 seis metros con lote número 26, Poniente 6.00 metros con calle Cutzi de su ubicación. Mandándose anunciar mediante la publicación de un edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este Tribunal convocando postores, sirviendo de base la cantidad de \$191,160.00 ciento noventa y uno mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n. que es la cantidad que resulta luego de descontar el diez por ciento a la anterior y como postura legal al que cubra las dos terceras partes.

Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, a 1 de junio de 2011.
 El Secretario del Juzgado
P.J. Fernando Reyes Gómez
 Rúbrica.

(R.- 328864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
 EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: GENERAL SOUND CO. LTD.
 PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo indirecto 8/2011, en el cual PROCORO GAMBOA LANDEROS, por propio derecho, promovió en la vía indirecta, demanda de amparo en contra de la resolución de diez de enero de dos mil once, pronunciada por el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca de apelación 401/2010-V, teniéndose como tercero perjudicada a GENERAL SOUND CO. L.T.D, a quien se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica, así como en los estrados del Tribunal Unitario, haciéndole saber que en el local del órgano jurisdiccional, está a su disposición, copia simple de la demanda de amparo promovida por el quejoso, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de éstos y que tiene expedito su derecho para concurrir a este

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, a defender sus derechos, si en sus intereses conviene hacerlo; lo anterior para los efectos legales conducentes.

México, D.F., a 23 de junio de 2011.

Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 328991)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

RUBEN VAZQUEZ PACHECO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 327/2011-VI, PROMOVIDO POR ANA MARIA FERNANDEZ OLIVARES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES JUEZ SEXTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CONSISTENTES EN EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) 654/1996, PROMOVIDO POR RUBEN VAZQUEZ PACHECO, EN CONTRA DE ENRIQUE FERNANDEZ SIERRA, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL JUICIO EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO; DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, SITO EN BOULEVARD TOLUCA NUMERO CUATRO, COLONIA INDUSTRIAL NAUCALPAN, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53370, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ESCRITO ACLARATORIO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Humberto Guillén Santiago

Rúbrica.

(R.- 327575)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 145/2008, promovido por Arturo Espinosa Pensado y Regina Pilar Ballesteros Colón, apoderados general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, contra ARTURO ALBARRAN SALAZAR y ALMA BRITO SEVILLANO, en su carácter de obligado solidario y garante hipotecario, se anuncia remate de los bienes inmuebles consistentes en lotes cincuenta y nueve, sesenta y sesenta y uno (59, 60 y 61), de la manzana número treinta y uno de la lotificación del Fraccionamiento denominado "Las Fincas Primera Sección" actualmente casa ubicada en Paseo de los Laureles, número sesenta de la zona Esmeralda, las Fincas, que se constituyó sobre los predios denominados "Corral de Arias", ubicado en el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, cuyo valor asciende a la cantidad de \$3,634,484.45 M.N. (tres millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, cuarenta y cinco centavos moneda nacional), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$2,422,989.63 M.N. (dos millones cuatrocientos veintidós mil novecientos ochenta y nueve pesos sesenta y tres centavos moneda nacional), audiencia que se realizará a las DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, vencándose el término un minuto

antes de las DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 10 de junio de 2011.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas
Rúbrica.

(R.- 327987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Poza Rica, Ver.
EDICTO

Juicio ejecutivo mercantil número 09/2007, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, promovido por ODORICO SEQUERA GOMEZ, contra GREGORIO CABRERA GONZALEZ, sobre pago de pesos; se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, para celebrar audiencia prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio; en PRIMERA ALMONEDA se rematará el bien inmueble: lote cincuenta y cuatro, zona B, sito en calle Mixtecos, haciendo esquina con calle Tlaxcaltecas, en la colonia Anáhuac, Poza Rica, Veracruz, superficie de mil ciento ochenta y cinco metros, tres centímetros, cuadrados; medidas y colindancias: norte en dos medidas, una diez metros diez centímetros, colinda con Vicente Cabrera y otra de veintitrés metros, cincuenta y siete centímetros, colinda con Francisco González; sur, treinta y cuatro metros, cuarenta y seis centímetros, colinda con calle Mixtecos; este, treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros, colinda con Adelina Cuervo M.; oeste, en dos medidas, una de treinta metros, ochenta centímetros, colinda con calle Tlaxcaltecas y otra de siete metros, cuarenta centímetros, colinda con Vicente Cabrera, así como la construcción sobre el mismo edificada; será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio o la cosa; esto es, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional, valor pericial otorgado; convocándose postores para el efecto, conforme a los artículos 474, 479, y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores depositar previamente en la cuenta con clave 3500, Operación TRX 5503 de Banco Bital, S.A. hoy HSBC, el diez por ciento sobre la tasación.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, hasta agotar el término, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, de la siguiente manera: la primera publicación tendrá que ser en el día número uno y la última en el noveno día y la segunda intermedia en cualquiera de los siete días que deben mediar.- Se expide y firma en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a los tres días del mes de junio del año dos mil once.

C. Secretaria del Juzgado
Lic. Eloísa Molina Espinosa
Rúbrica.

(R.- 328069)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

QUINTA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 165/2005-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS ALFREDO TREJO JAIMES, en contra de FERNANDO GONZALEZ JAIMES, ARIEL GONZALEZ JAIMES Y ROGELIO GONZALEZ JAIMES, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA 08 DE AGOSTO DEL 2011, para que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE de los bienes inmuebles embargados consistentes en: 2 LOTES: LOTE 1, MANZANA 1-A; LOTE 2 MANZANA "A", UBICADOS EN CALLE 21 DE MARZO, NUMERO 21, ESQUINA CON CALLE 15 DE SEPTIEMBRE, COLONIA ALTAMIRA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base la que cubra la cantidad de \$4,920,750.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); cantidad resultante derivada del diez por ciento de la cuarta almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal base, siendo la cantidad de \$3,280,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, rematándose en pública almoneda y al mejor postor el bien inmueble de referencia, en

consecuencia procedase a publicar los edictos ordenados en la audiencia de cuarta almoneda de remate. Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en la Tabla de Avisos del Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, los que se expiden el 07 de julio del 2011. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. José Dámaso Cázares Juárez
Rúbrica.

(R.- 328717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito en Tlaxcala, Tlax.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO OCTAVO CIRCUITO, TLAXCALA, TLAXCALA. A ustedes, ALONSO BAÑOS EDGAR, LUNAR VALDEZ MARIA DE LOURDES, LOZADA PEREZ ALICIA, LOZADA PEREZ FERNANDO, COSPYME COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COSPYSME COOPERATIVA DE SERVICIOS, PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INDUSTRIAS MAPRIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro del juicio de amparo directo promovido por "Porcelánicos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable", dentro del toca civil 67/2009-II, relacionado con el juicio de concurso mercantil 254/2007-B, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa antes citada, interpuso demanda de amparo contra la resolución de diecisiete de diciembre de dos mil nueve, dictada dentro del toca civil 67/2009-II, por este Tribunal Unitario; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría del referido tribunal unitario, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Tlaxcala, Tlax., a 23 de junio de 2011.
El Secretario del Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito
José Vicente Díaz Vivaldo
Rúbrica.

(R.- 328720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
Pral. 802/2009-II
EDICTO

DIRIGIDO A: Primitivo González Sandoval, María Gabriela González Becerra, Carmen González Maraguet, Ernesto González Maraguet, Hugo González Maraguet y María Eva Patricia González Becerra.

Juicio Amparo 802/2009-II promovido UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, ASOCIACION CIVIL, contra actos del JUEZ NOVENO DE LO CIVIL, SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITO, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO TODOS DE ESTA CIUDAD Y DIRECTOR DE CATASTRO, ZAPOPAN, JALISCO. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados: Primitivo González Sandoval, María Gabriela González Becerra, Carmen González Maraguet, Ernesto González Maraguet, Hugo González Maraguet y María Eva Patricia González Becerra, sean emplazados por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber que deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 30 de junio de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Juan Alberto González Peregrina
Rúbrica.

(R.- 328880)

AVISOS GENERALES

ASOCIACION DE IMPORTADORES, RECARGADORES Y FABRICANTES DE EQUIPO CONTRA INCENDIO, A.C. AVISO

La Asociación de Importadores, Recargadores y Fabricantes de Equipo Contra Incendio, A.C., informa que el color del polvo químico seco tipo ABC de procedencia extranjera que es utilizado para la carga y recarga de equipo contra incendio son los siguientes: color amarillo, pantones 437c al 438c, café, pantones 467 al 468c y violeta entre los pantones 523c al 524c, los cuales cumplen con las normas oficiales de calidad.

Atentamente
México, D.F., a 11 de julio de 2011.
Director General
Roberto Martínez Gómez
Rúbrica.

(R.- 328850)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias Coordinación de Administración y Sistemas FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE JUNIO DE 2011

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	41'864,081.0	2'877,896.0	148'942,496.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho centros de investigación regional y cinco centros de investigación disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	99'924,048.0	Recursos propios (externos y autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2010, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$204,124,567.0 los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 8 de julio de 2011.
Responsable de la información:
Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas
M.A. Francisco González Naranjo
Rúbrica.

(R.- 328873)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
312-3/34668/2011
Exp. CNBV.312.211.23 (5201)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Credit Suisse (México), S.A.
 Institución de Banca Múltiple
 Grupo Financiero Credit Suisse (México)
 Av. Paseo de la Reforma No. 115, piso 26
 Col. Lomas de Chapultepec
 11000, México, D.F.
 At'n.: Sr. Luis Eugenio Alvarado Mejía
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de abril de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial que se denominará Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse First Boston (México)", actualmente denominada Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México), contenida en oficio 101-757 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 25 de junio de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/82077/2009 emitido por esta autoridad el 3 de noviembre de 2009 y publicado en el citado Diario el 24 del mismo mes y año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Credit Suisse (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse (México), asciende a la cantidad de \$1,716'725,000.00 (mil setecientos dieciséis millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100), moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 25 de mayo de 2011.

Director General de Autorizaciones
 al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
 e Intermediarios Financieros A
Lic. Efraín Solorio Pérez
 Rúbrica.

(R.- 328854)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
312-3/34693/2011
Exp. CNBV.312.211.23 (5599)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Volkswagen Bank, S.A.
 Institución de Banca Múltiple
 Autopista México-Puebla Km. 116 más 900

Nave 61, Planta Alta
 San Lorenzo Almecatla
 72700, Cuautlancingo, Pue.
 At'n.: Sr. Robert Klaus Peter Loeffler
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma a las cláusulas sexta y séptima de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de marzo de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-1006 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de octubre de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/32966/2010 emitido por esta autoridad el 17 de marzo de 2010 y publicado en el citado Diario el 7 de junio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

CUARTO.- El capital social de Volkswagen Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$1,081'139,000.00 (mil ochenta y un millones, ciento treinta y nueve mil pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 2011.

Director General de Autorizaciones
 al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
 e Intermediarios Financieros A

Lic. Efraín Solorio Pérez
 Rúbrica.

(R.- 328897)

PLAVICOM S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 15 DE JUNIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 24 de junio de 2011.

Liquidador

Liliana Escalante Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 328045)

NCJI GRUPO ADMINISTRATIVO, A.C.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 17 DE JUNIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 27 de junio de 2011.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano
 Rúbrica.

(R.- 328047)

**CONSORCIO ANDINO MEXICANO,
CAMSA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO 2011**

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 16 de junio de 2011.

Liquidador

Juan Carlos Garduño Robles

Rúbrica

(R.- 327621)